



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 627 /10

C5382
122

Sucre, 15 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro Nº CDE1-207, ingresa el 04 de noviembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0856 del 03 de noviembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 156/2010 "Obras Complementarias Infraestructura Educativa JIC'S Daniel Sánchez Bustamante"**, con Código Interno Nº 170/10, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Jefe de Educación del Gobierno Municipal de Sucre, mediante Nota JEF. EDUC. Cite. Nº 0275 del 08 de septiembre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos Constructivos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del Gobierno Municipal de Sucre (GMS) el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Obras Complementarias Infraestructura Educativa JIC'S Daniel Sánchez Bustamante", con Precio Referencial de Bs. 85.563,34, provenientes de Participación Popular, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), luego de la anulación del proceso del contratación por error en el cronograma de plazos; mediante Resolución RPA- ANPE Nº 035/2010 del 30 de septiembre de 2010, APRUEBA el DBC y AUTORIZA por segunda vez el INICIO del proceso del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del indicado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 30 de septiembre de 2010 en SICOES con Código Interno 170/10, **CUCE: 10-1101-00-207838-1-2**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs 85.563,34, con el siguiente cronograma de plazos de contratación definido a fojas 161.

- | | |
|--|------------|
| ➤ Publicación de la Convocatoria | 30/09/2010 |
| ➤ Presentación de propuestas | 06/10/2010 |
| ➤ Calificación de propuestas | 06/10/2010 |
| ➤ Adjudicación / declaratoria desierta | 11/10/2010 |
| ➤ Presentación de documentos | 18/10/2010 |
| ➤ Firma de contrato | 09/11/2010 |

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE Comisiones y Otros Nº 134/10 del 05 de octubre de 2010, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE Nº 102/10 del 06 de octubre de 2010 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. JAMIER ACHA CAÑAS evidenciándose además la participación de veintiocho proponentes que presentaron sus propuestas tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 06 de octubre de 2010



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3
RM N°627/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 156a/10 del 13 de octubre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución del Proyecto "Obras Complementarias Infraestructura Educativa JIC'S Daniel Sánchez Bustamante", a la propuesta del Sr. Javier Achá Cañari, por el monto de Bs. 73.083,49 (Setenta y Tres Mil Ochenta y Tres con 49/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Sesenta (60) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Obras Complementarias Infraestructura Educativa JIC'S Daniel Sánchez Bustamante", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA en la Certificación Presupuestaria de fecha 04 de octubre de 2010, con Preventivo N° 10557, Código SISIN A011113100000, Categoría Programática 21 0017 000, Fuente 41, Organismo Financiado 113 (Participación Popular), Partida de Gasto 42230 con un monto total autorizado de Bs. 124.909,00; y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto, la Obra será emplazada en la Unidad Educativa Daniel Sánchez Bustamante del Distrito 1 de la ciudad de Sucre y corresponden a obras adyacentes para la conclusión de los nuevos bloques que fueron construidos por la cooperación Japonesa, como ser: aceras, bordillos, muro perimetral, pisos de cemento, conexión del pasillo de los bloques antiguos, enmallado, etc.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 156/10 de fecha 29 de octubre para la ejecución de la Obra del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solic. Inicio Proc. Contratación, Unidad Solicitante Jefe de Educación (fs 073 y 78)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 01 a 055)
- Nota de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proc. Contratación (fs. 175)
- Descripción del Proyecto (fs. 159)
- Estudio de suelos (fs. 156)
- Certificación Presupuestaria (fs. 071)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 088)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 176)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 177-179)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 209 a 235)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 180 a 208)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 205)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 236)
- Nota de Adjudicación (fs. 238)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 241)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 243)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 244)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 245)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 246)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 3
RM N°627/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- Art.1º** **APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 156/2010 de fecha 29 de Octubre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. JAVIER ACHÁ CAÑARI, para la ejecución del Proyecto "OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S DANIEL SÁNCHEZ BUSTAMANTE, de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 73.083,49 (Setenta y Tres Mil Ochenta y Tres con 49/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y el Jefe de Educación del G.M.S.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Vladimir Milán Paca Lezano
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL